

CG/241/2016

ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARIA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE EMITE EL NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR LA VACANTE DE COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN, EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN, HIDALGO

ANTECEDENTES

1. Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre del año próximo pasado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.
2. Con fecha quince de diciembre de dos mil quince, se realizó la sesión especial de instalación del consejo general para la elección ordinaria para hacer frente al Proceso Electoral Local 2015 – 2016, en el que se renovará al Poder Ejecutivo, Legislativo y Ayuntamientos del Estado de Hidalgo.
3. Con fecha quince de diciembre de dos mil quince, se realizó la cuarta sesión extraordinaria del mes de diciembre del Consejo General a través de la cual se aprobó el Calendario de Actividades correspondiente al Proceso Electoral Local 2015 – 2016, en el que se renovará al Poder Ejecutivo, Legislativo y Ayuntamientos del Estado de Hidalgo.
4. Con fecha diecinueve de enero dos mil dieciséis, se aprobó la integración de los Consejos Electorales Municipales, de conformidad a lo establecido en el calendario electoral y la legislación electoral local vigente.
5. En misma fecha, en Sesión Ordinaria el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó la estructura técnico-administrativa de los Consejos Electorales Distritales, para el proceso electoral local 2015 – 2016.
6. El día cuatro de junio de dos mil dieciséis, la ciudadana Ameyalli Oviedo Dorantes presentó su renuncia al cargo de Coordinadora de Organización Electoral ante el Consejo Municipal de Tlaxcoapan, motivo por el cual quedó vacante dicho cargo.
7. En razón de lo anterior y con la finalidad de que el Instituto Estatal Electoral cumpla con sus obligaciones Constitucionales y legales, es primordial que este cuente con el capital humano y ciudadano, profesional e idóneo, conformado por las y los ciudadanos considerados para ocupar

alguna vacante con el objetivo de poder hacer frente al Proceso Electoral Local 2015 – 2016, en virtud de lo anterior, y:

CONSIDERANDO

I. Con fundamento en el artículo 66, fracción III, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General, atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y declaración de validez de los Procesos Electorales Locales.

II. Asimismo, la fracción IV del citado artículo, señala como atribución el vigilar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto Estatal Electoral, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General por solicitud de la mayoría de Consejeros Electorales o Representantes de Partidos Políticos estime necesario solicitarles.

III. Con fundamento en el artículo 66, fracción XLII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General, en el caso concreto, aprobar, a propuesta del Secretario Ejecutivo, la Estructura Técnico Administrativa del Instituto Estatal Electoral y de órganos electorales, conforme a las necesidades del servicio, a los recursos presupuestales asignados y la idoneidad de los aspirantes;

IV. Además, el artículo 22, inciso d) del Reglamento Interno del Instituto Estatal Electoral dispone como atribución del Secretario Ejecutivo proponer al Consejo para su aprobación, la estructura técnico-administrativa para los procesos electorales, con apego a la disponibilidad presupuestaria del Instituto, observando criterios de racionalidad y eficiencia;

V. Así mismo el Artículo 87 del Código Electoral en la Entidad dispone que los Consejos Distritales y Municipales, para el desempeño de sus funciones técnico-administrativas, se auxiliarán de un Secretario y los Coordinadores de Organización y Capacitación Electoral, de los Coordinadores Electorales propuestos por el Consejero Presidente al Consejo General, así como de los Supervisores y Auxiliares Electorales que sean necesarios y lo permita el presupuesto.

VI. En ese tenor y con la finalidad de que el Instituto Estatal Electoral de cabal cumplimiento a sus obligaciones Constitucionales y legales, resulta fundamental que los órganos desconcentrados cuenten con una Estructura

Técnico-Administrativa y ante la necesidad de ocupar la vacante existente por lo que respecta a Coordinadora de Organización Electoral y ante la importancia para que se cuente con personal capaz de desarrollar dicha función y que además cumpla con los requisitos señalados en el Código Electoral del Estado de Hidalgo, es de proponerse el nombramiento de la persona considerada para ocupar la vacante para el cargo de Coordinadora de Organización Electoral en el Consejo Municipal de Tlaxcoapan, tal y como aparecen en el documento que se anexa el presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

En virtud de las anteriores consideraciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracciones III, IV y XLII, y 87 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; así como el artículo 22, inciso d) del Reglamento Interno del Instituto Estatal Electoral, se pone a consideración del Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el nombramiento para cubrir la vacante de Coordinadora de Organización de Tlaxcoapan, de la manera que aparece en el documento anexo a este Acuerdo y que es parte integrante del mismo.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Instituto, así como en la página web institucional.

Pachuca, Hidalgo a 4 de junio de 2016

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO: LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ; LIC. BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO; MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; MTRO. SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD; LIC. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; LIC. URIEL LUGO HUERTA; Y MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.

ANEXO ÚNICO

No.	Consejo Municipal	Nombre y Cargo (sale)	Nombre y Cargo (entra)
1	Tlaxcoapan	Ameyalli Oviedo Dorantes Coordinadora de Organización Electoral	Nancy Hernández López Coordinadora de Organización Electoral